



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE

NÚMERO: 268/21-2022/JL-I.

ACTOR: KEREN IVET SILVERIO CAN

DEMANDADOS: SHANGAI EXPRESS Y WANHUI LIN

SHANGAI EXPRESS (DEMANDADO)

En el expediente número 268/21-2022/JL-I, relativo al **Juicio Ordinario en Materia Laboral**, promovido por **KAREN IVET SILVERIO CAN** en contra de **SHANGAI EXPRESS Y WANHUI LIN**; con fecha 13 de febrero de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de febrero de 2023.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Se observa de autos que el Delegado de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Campeche, no ha dado contestación al oficio número 415/22-2023/JL-I, de fecha 14 de diciembre de 2022, mismo que fuera recibido el día 21 de diciembre de 2022 a las 12:48 horas, por el Lic. José Antonio Arce y Escamilla, Director de la Oficina de pasaportes en Campeche; **En consecuencia, se provee:**

ÚNICO: Se ordena enviar oficio recordatorio.

En razón de que hasta la presente fecha no se tiene contestación alguna del oficio siguiente:

1. Oficio número 415/22-2023/JL-I, de fecha 14 de diciembre de 2022, que fuera entregado de manera personal el día 21 de diciembre de 2022 a las 12:48 horas, al Lic. José Antonio Arce y Escamilla, Director de la Oficina de pasaportes en Campeche, dirigido a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Campeche.

-Solicitud de informes a la Autoridad-

Se le requiere a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Campeche, con fundamento en lo establecido en el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, para que **dentro de 03 días hábiles** siguientes a la recepción del oficio, informe a esta autoridad si cuenta con perito traductor del idioma chino mandarín o en su defecto apoye a esta autoridad jurisdiccional con apoyo con las gestiones necesarias ante con la Embajada de la República Popular China en México, a fin de que se sirva designar un perito traductor del idioma chino mandarín en favor de su ciudadano Wanhui Lin.-

Esto es ya que Pues -en la presente causa laboral el ciudadano Wanhui Lin, es parte demandada, y ha manifestado entender poco el idioma español, por lo que a efecto de garantizarle su debida defensa es necesario que cuente -con perito-traductor que lo asista en las audiencias y los actos procesales.

En caso de ser favorable la petición se sirva proporcionar nombre completo y los datos necesarios de localización de la persona que fungiría con el carácter de perito-traductor, como es el caso de número de contacto y correo electrónico; lo anterior de ser de suma importancia para continuar con el procedimiento laboral, de acuerdo a lo establecido con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y así poder contar con una justicia pronta y expedita.

Para efectos de que sea remitida la información y documentación requerida -en formato Pdf-, se proporciona a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Campeche, el correo electrónico institucional de este Juzgado Laboral, el cual es: **jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, correo que se les facilita únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas, por lo que en esos términos se le solicita se sirva a señalar nos un correo electrónico oficial para que en lo futuro le sean enviados nuestros oficios de manera directa y certera.

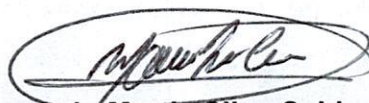
-Prevención a la Autoridad-

Por último, se le hace sabedor a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Campeche, que, en caso de transcurrir dicho término, sin dar cumplimiento a lo requerido esta autoridad procederá aplicar una multa de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), correspondiente a la cantidad de \$103.74 (son: ciento tres pesos 74/100 m.n.), que multiplicada por cincuenta resulta un importe total de \$5,187.00 (son: cinco mil ciento ochenta y siete pesos), de conformidad con la fracción I, del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la Maestra Milagros del Carmen Caamal Delgado, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, 14 de febrero de 2023.



Licenciado Martín Silva Calderón
Notificador y/o Actuario adscrito al Juzgado Laboral del Poder
Judicial del Estado de Campeche, sede San Francisco de Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR